



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 28

Miércoles 4 de febrero de 1948

(Francqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 30 de enero de 1948 sobre el retraso de la veda de caza en determinadas zonas del territorio nacional. («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de febrero).

Ilmo. Sr.: Faculta la Ley de 26 de julio de 1935 a este Ministerio para variar la duración de los períodos de caza establecidos en las distintas zonas en que se distribuye el territorio nacional, y con el fin de aclarar ciertas dudas expuestas en consultas elevadas a este Ministerio y atender justificadas peticiones formuladas teniendo en cuenta el buen año de cría, especialmente de perdiz, que ha sido el 1947, y la prolongación última impuesta a la veda de todo género de caza que alcanzó hasta el 12 de octubre próximo pasado.

Este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Se proroga el ejercicio de la caza menor, por el presente año, en todas las zonas en que por prescripción de la Ley debía terminar el día 1 de febrero, hasta el día 8 inclusive, dando comienzo la veda el día 9 de dicho mes, en las referidas zonas.

Artículo 2.º Para la caza mayor se mantienen las fechas establecidas para las distintas zonas en la Ley de 26 de junio de 1935 a excepción, durante el presente año, de la correspondiente a la zona segunda en la cual se proroga el comienzo de la veda para la citada caza mayor hasta el día 16 de febrero.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1948.—Rein.

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

483

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber, que a partir de esta publicación, estarán expuestos en los Ayuntamientos que siguen; Ciguñuela, Cistérniga, Quintanilla de Onésimo, Torre de Peñafiel, los respectivos padrones que ha de gravar la riqueza en el presente ejercicio de 1948, para su examen y reclamación sobre errores aritméticos o de copia, horas las corrientes en dichos Ayuntamientos los días laborables.

Valladolid, 30 de enero de 1948.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

496

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Electricidad

Examinado el expediente incoado por don Dionisio Pérez Castreño, vecino de Nava del Rey (Valladolid), solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde la que tiene instalada (Hidroeléctrica de Pesqueruela) en las inmediaciones del Puente sobre el Trabancos (carretera de Fuentesauco-Medina del Campo), hasta la caseta de transformación que se instalará en la finca propiedad del peticionario, sita en el pago «El Martinillo», con destino a riego de la misma, pidiéndose al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los

terrenos de dominio público y los predios de los particulares afectados.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y que por la Alcaldía de Nava del Rey se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales se solicita la imposición de la servidumbre.

Resultando: Que durante el período de información pública no se ha presentado reclamación alguna contra el establecimiento de la línea y la concesión de la servidumbre.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión provincial, Abogacía del Estado y Jefatura de Industria, han informado también, favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario, y siendo favorables los informes recaídos; no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público como sobre los de los particulares afectados, servidumbre esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la ley de 13 de marzo de 1900 y al reglamento vigente de instalaciones eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida ley y del reglamento antes citado,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea

de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de enero de 1947, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario.

Segunda. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y quedar terminadas en el de tres meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Tercera. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Cuarta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid de 24 de marzo del corriente año, siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la ley de 23 de marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del reglamento.

Quinta. Si por causa de mayor utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia o el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarlo por su cuenta sin derecho a indemnización alguna.

Sexta. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Séptima. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de protección a la Industria Nacional, el reglamento de instalaciones eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Octava. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento de servicio a los efectos señalados en dicho artículo.

Novena. El concesionario presentará en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de esta fecha, conforme dispone el artículo 84 de la vigente ley del Timbre, una póliza de 150 pesetas, para reintegro de esta concesión, así como también la carta de pago de

haber satisfecho en la Delegación de Hacienda el importe del impuesto de Derechos Reales, por la cantidad de 34.767 pesetas a que asciende el presupuesto.

Décima. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento

Valladolid, 26 de noviembre de 1947.
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.964—274

Jefatura de Obras Públicas

Negociado de Electricidad

NOTA-ANUNCIO

Doña Carlota Saavedra y don Tomás Caro, vecinos de Valladolid, han presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde la que tiene instalada «Electra Popular Vallisoletana» para servicio de la finca «La Orden» hasta la finca de los peticionarios, situada entre el Callejón de la Hormiga y la carretera nacional de Segovia a Valladolid.

El trazado de la línea referida es el siguiente:

Tiene su origen en el transformador de intemperie instalado en la finca «La Orden», desarrollándose la línea en dos alineaciones rectas de 220 y 280 metros, respectivamente, formando un ángulo de 141 grados 30', hasta la finca «La Carlota», donde se instalará la estación de transformación para 15 kilovatios.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en el término de Valladolid y cruza un camino de servicio de la finca «La Carlota» y el canal del Duero.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares, cuya relación de los mismos se inserta a continuación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas o Entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Valladolid o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de enero de 1948.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número, propietario, cultivo y domicilio

1. Don Cándido y don Eusebio Molepoces, cereales, Valladolid.

- 1 b. Don Luis Medina Montaña, cereales, Valladolid.
2. Acequia canal del Duero.
3. Peticionaria, chopera, Valladolid.
4. Don Ventura Calzada, cereales, Valladolid.
5. Camino de servicio de la finca «La Carlota».
6. Peticionaria, huerta, Valladolid.

339—275

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Ildefonso Cid Martín, vecino de Valladolid, domiciliado en Paseo de los Filipinos, 11. Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 39,41 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Duero.

Términos municipales en que radicarán las obras, Pesquera de Duero (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 29 de diciembre de 1940.
El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

497—276

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, para su tramitación por esta Confederación, don Manuel y doña Pura Martínez Franco, vecinos de Madrid, Moratín, 52, la con-

Aprobar una cuenta presentada por el señor depositario de fondos provinciales, importante 500 pesetas, que justifica el libramiento número 1687, expedido a su nombre en 14 de octubre de 1946, por la cantidad de 500 pesetas destinadas a la adquisición de material de escritorio y otros para la oficina de su cargo correspondiente al 4.º trimestre del pasado año, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Aprobar una cuenta presentada por el administrador accidental del «Boletín Oficial» de la provincia señor de la Fuente, importante 689 pesetas, que justifica el libramiento número 1733 expedido a su nombre en 7 de noviembre de 1946 por la cantidad de 689 pesetas para el reintegro de recibos del «Boletín Oficial» de anuncios y suscripciones.

Aprobar una cuenta presentada por el señor regente de la Imprenta provincial, importante mil pesetas que justifica el libramiento número 1213 expedido a su nombre en 19 de julio de 1946, por la cantidad de mil pesetas destinadas a la adquisición de materiales para dicha Imprenta, correspondiente al segundo semestre del pasado año.

Aprobar una cuenta del señor regente de la Imprenta provincial, importante 280 pesetas, que justifica el libramiento número 1214, expedido a su nombre en 19 de julio de 1946, destinadas a la adquisición de material de escritorio y otros para la oficina de su cargo, correspondiente al segundo semestre del pasado año, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Aprobar una cuenta presentada por el señor director del Orfanato, importante 270 pesetas, que justifica el libramiento número 1956, expedido a su nombre en fecha 30 de diciembre de 1946, por la cantidad de 270 pesetas, destinadas al abono de los teléfonos instalados en las distintas dependencias de dicho Establecimiento y correspondiente al 4.º trimestre del año 1946, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Mostrar conformidad con una Moción del señor presidente y aprobando íntegramente la propuesta que contiene acordó adquirir de la Cooperativa de Labradores de Villalón de Campos, la cantidad de 350 ejemplares de ganado de cordera a precio de tasa, ya que con arreglo a la Orden de 31 de octubre de 1938 del ilustrísimo señor subsecretario del Ministerio del Interior, comunicada a esta Diputación con fecha 5 de noviembre del mismo año, citado Ministerio autorizó a la Comisión Gestora de esta Diputación para adquirir, sin necesidad de subasta o concurso, artículos de alimentación y vestido con derecho a sus Establecimientos benéficos, en aquellos casos indispensables en que las necesidades así lo aconsejen y nunca a precio superior al de tasa oficial; y facultar a la Presidencia para consumir la operación aceptada.

Se dió cuenta de un oficio del señor director gerente de la Caja Provincial de Ahorros en el que manifiesta que el Consejo de Administración de dicha Caja, en sesión del día 15 de octubre pasado, vistas las vacantes

(«Boletín Oficial» del día 4 de febrero de 1948.)

a las instancias de las becarias de esta Diputación, señoras Valverde y Rivadeneyra, que solicitan se las abone el completo de la pensión que les fué concedida para la ampliación de estudios de Cantó en la Escuela de San Fernando, en vez de la parte proporcional de siete meses; proponiendo dicho señor que se acuerde acceder a lo solicitado por dichas señoras, y que se las abone por tanto íntegramente el importe de las Becas referidas, se acordó no poder acceder a la propuesta por existir precedentes y en consecuencia que les sea abonado solamente la parte proporcional de siete meses de la Beca.

Que pase a informe del señor Berzosa y del señor Interventor, una instancia de don Donaciano Velasco, que ha estado recluido en el Instituto Psiquiátrico y ha sido dado de alta y en la que solicita quedar recluido nuevamente y con una pequeña gratificación por ayudar al doctor Villalón.

Quedar enterada del reconocimiento del señor Presidente de la Audiencia Territorial, por la cantidad concedida por esta Diputación a la Audiencia, como ayuda a los gastos de calefacción.

Mostrar conformidad con una propuesta, que se acepta, del diputado señor Rojo, referente a nombrar a don Elías Gómez, capataz de 1.ª, y a don Emeterio López, capataz de 2.ª, ambos con carácter interino.

Quedar enterada que el 23 del pasado se ha reintegrado a su cargo el encargado de la calefacción del Palacio Provincial, don Adriano Bombín, después de licencia por enfermedad.

Que pase a informe del señor Rojo, una instancia de don Enrique Carriado, en la que solicita una plaza de capataz.

Conceder licencia ilimitada sin sueldo al maestro alpargatero del Orfanato, don Dámaso San Segundo, para asuntos familiares, teniendo en cuenta la falta de materiales que imposibilita su labor, señalándole la obligación de reanudar el trabajo tan pronto desaparezcan estas causas, entendiéndose que renuncia al cargo si no se presenta dentro del plazo que para ello se le señala.

Desestimar la petición de don Fidel Sanz, de que se le nombre cochero del Hospital provincial, toda vez que en la planilla de la Corporación no aparece incluido el cargo solicitado.

Desestimar la instancia de don Lucio López, acogido en el Orfanato, que viene practicando como cajista en la imprenta provincial, y que solicita la plaza vacante de cajista cuarto, ya que ésta está desempeñada por cajista temporero; porque el número de éstos excede al fijado en la planilla.

Que no procede estimar las peticiones del enfermero del Instituto Psiquiátrico, don Bernardino Rodríguez, que está destinado a los servicios de peluquería, referentes a que dichos servicios sean de las nueve a las catorce horas, y a que se le conceda una gratificación por el servicio prestado durante tres meses en el Hospital provincial después de atender su

(«Boletín Oficial» del día 4 de febrero de 1948.)

cargo en el Instituto Psiquiátrico, toda vez que tiene la obligación de bajar la jornada legal de ocho horas, y que el servicio al Hospital no puede considerarse como extraordinario por haber sido realizado dentro de la jornada legal, de conformidad con la propuesta, que se acepta, del Negociado de Personal.

Que pase a informe de Intervención, por si hay cantidad que permite atenderla, la solicitud de don Manuel Valbuena, calefactor del Hospital, en la que solicita que en lugar de la manutención que disfruta se le abone en metálico por serie más conveniente.

Satisfacer al peón auxiliar de la Sección de Vías y Obras provinciales, don Benigno Herrero, el Subsido Familiar a partir de 1 de diciembre pasado, considerándole incluido en el número dos de la escala del Decreto de 27 de julio de 1945.

Que por dos médicos de la Beneficencia Provincial se reconozca al señor director administrativo del Instituto Psiquiátrico, don Francisco Morillo, y se emita el informe que determina el artículo 66 del Reglamento de funcionarios para el expediente de jubilación o excedencia forzosa, según proceda, por inutilidad física.

Conceder a doña Valentina Rodríguez una pensión vitalicia, mientras permanezca viuda, equivalente al 51 por 100 de 4,851,55 pesetas, que como mayor sueldo, con inclusión de aumentos graduales, disfrutó su esposo, don Timoteo López Sanabria, en su cargo de capataz de 2.^a en propiedad, la que comenzará a percibir a partir del día 4 de enero del corriente año.

Se dió cuenta del expediente instruido a un enfermero del Instituto Psiquiátrico, y aprobando la propuesta del señor instructor, se acordó imponer al expedientado la sanción de suspensión de haberes de quince días, por las faltas leves cometidas.

Se dió cuenta de un oficio del Ilmo. señor delegado de Hacienda, en el que manifiesta que ha dispuesto la aprobación de las diecisiete ordenanzas formadas por esta Diputación para las exacciones que en las mismas figuran, condicionada a que se cumpla el artículo 508 del Decreto de 25 de enero de 1946, que sólo autoriza las multas por defraudación hasta el duplo y no del duplo al quintuplo, como se dice en la Ordenanza; se acordó quedar enterada y que se publique la rectificación.

De conformidad con la propuesta que se acepta del señor jefe técnico de Recursos, se acordó que no es conveniente a los intereses de la Diputación acceder a la petición que formula el Ayuntamiento de Fombellida, referente a que se le permita abonar el importe de las estancias causadas durante los años 1945 y 1946, por los acogidos a su cargo en los Establecimientos benéfico-provinciales, en las dos anualidades de 1947 y 1948.

Aprobar la-19 relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, que comienza con doña Purificación Tejerina, y termina con don José Ramírez, importando en total, incluido el recargo 10,80

pesetas; y la-19 relación de las correspondientes al padrón de los pueblos que da principio con don Ramón Caballero, y fin con don Mariano Soto, importante en total, incluido el recargo 21,80 pesetas, ambas del periodo ejecutivo del ejercicio de 1942, y que pasan al Negociado de Recursos.

Aprobar el balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 31 de diciembre, que importa en debe y haber 520,189,730 %/o 21 pesetas.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia el balance general de comprobación y saldos, verificado en 31 de diciembre, que importa en debe y haber 458,581,986,52 pesetas.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia la distribución de fondos para el próximo mes de febrero, importante 1,604,950 pesetas.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 28 de enero pasado.

Que pase a la Comisión de Presupuestos un informe de Intervención, en el que manifiesta que no existe consignación expresa para la adquisición de una máquina amasadora con destino a la panadería del Instituto Psiquiátrico, importante 16,000 pesetas.

Que pase a la Comisión de Presupuestos un informe de Intervención en el que se manifiesta que en el vigente Presupuesto no existe consignada en el que se manifiesta que en el vigente Presupuesto no existe consignada cantidad alguna para la adquisición de cien sacos harineros para la panadería del Instituto Psiquiátrico.

Que pase a la Comisión de Presupuestos, un informe de Intervención en el que se manifiesta que no existe consignación expresa en el vigente Presupuesto para instalar en la capilla del Instituto Psiquiátrico un equipo megafónico, por la cantidad de 5,975 pesetas.

Que se adquiera una manga metálica para la aspiradora Electro-Lux de limpiar las alfombras, importante ciento cincuenta pesetas aproximadamente, con cargo a la partida 289.

Aprobar una cuenta presentada por el señor secretario de esta Corporación, importante 1,520,55 pesetas, que justifica el libramiento número 1781 expedido a su nombre en 15 de noviembre de 1946, por la cantidad de 1,250 pesetas, a las que sumadas 270,33 pesetas que resultaron como saldo en el trimestre anterior, hacen un total de 1,520,55 pesetas, destinadas a la adquisición de material de escritorio y otros para la oficina de su cargo.

Aprobar una cuenta presentada por el señor interventor, importante 2,215,55 pesetas, que justifica el libramiento número 1656, expedido a su nombre en 17 de octubre de 1946, por la cantidad de 2,200 pesetas, a las que sumadas 14,55 pesetas que resultaron como saldo en el trimestre anterior, hacen un total de 2,214,55 pesetas destinadas a la adquisición de material de escritorio y otros para la oficina de su cargo, resultando un saldo a favor de dicho señor de 0,80 pesetas.

cesión de un aprovechamiento de 120 litros por segundo, derivados del río Cea, en término municipal de Mayorga de Campos (Valladolid), con destino al riego de una finca propiedad de los peticionarios.

NOTA-ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—Se efectúa directamente del río por medio de una tubería que pone en comunicación el río con un pozo de un metro de diámetro, en el que se sitúa la tubería de aspiración de la bomba.

Maquinaria elevadora.—El grupo moto-bomba, de 31 C. V., se instalará en una caseta de planta cuadrada de 3 metros de lado, junto a ella se prevee una edificación de 6 metros de altura para alojar el transformador de 33 K. W. A. de potencia.

La tubería de impulsión se proyecta de fibrocemento, con un diámetro de 250 milímetros.

La finca llamada Granja de Béjar está situada en el margen izquierda del río Cea, frente al kilómetro 10 de la carretera de Alcantarilla de Albante al Puente Mayorga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de esta nota-anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en el Negociado de Concesiones de esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 26 de enero de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

425—299

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Cigales

Declarada desierta la subasta que se había anunciado para el día de ayer, por falta de licitadores, este Ayuntamiento ha acordado señalar nuevamente la segunda subasta, que tendrá lugar el día ocho de febrero próximo y hora de las trece de su mañana, para la construcción de matadero municipal, bajo el tipo de setenta y un mil ciento cincuenta pesetas, por el sistema de pliegos cerrados y con arreglo al presupuesto y condiciones facultativas y económicas que se hallan expuestas en la Secretaría de este Municipio.

Las proposiciones deberán presentarse con antelación a la subasta y conforme al modelo que se determina en el pliego de condiciones, reintegrado con póliza de 4,50 pesetas.

Cigales, 26 de enero de 1948.—El alcalde, E. Lázaro.

386—277

Nava del Rey

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto para atenciones de Administración de Justicia del partido para 1948.

Presupuesto para atenciones de Justicia Comarcal.

Las cantidades a satisfacer por los Ayuntamientos serán iguales a las del año 1947.

Nava del Rey, 17 de enero de 1948. El alcalde, T. Herrero.

384—278

La Pedraja de Portillo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1948, se halla expuesto al público en esta Secretaría juntamente con las ordenanzas de las exacciones que han de regir en el mismo, por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

La Pedraja de Portillo, 26 de enero de 1948.—El alcalde, Marcelino Pérez.

409—279

La Pedraja de Portillo

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal con relación al 31 de diciembre de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

La Pedraja de Portillo, 26 de enero de 1948.—El alcalde, P. A., Desiderio Reglero (Secretario).

419—280

Peñaflor de Hornija

Formada la rectificación del padrón de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1947, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por ocho días, para su examen y reclamaciones.

Peñaflor de Hornija, 20 de enero de 1948.—El alcalde, Estanislao Real.

305—281

Portillo

Aprobada por la Junta de Mancomunidad que constituye el Juzgado comarcal de Portillo, en sesión celebrada el día 16 del mes de enero actual, el presupuesto de cargas de Justicia que ha de regir durante el año 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde según los preceptos reglamentarios.

Portillo, 20 de enero de 1948.—El presidente de la Mancomunidad, Julián Sanz.

297—282

Poza de Gallinas

La rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Poza de Gallinas, 22 de enero de 1948. El alcalde, Mariano Moraleja.

303—283

Poza de Gallinas

Ignorándose el paradero del mozo que al final se expresa; por medio del presente se le cita a los efectos de rectificación y cierre del alistamiento y declaración de soldados, que tendrá lugar en los días 25 del actual; 8 y 15 de febrero próximo y hora de las once; advirtiéndole que de no comparecer se le declarará prófugo.

REEMPLAZO DE 1948

Ezequiel González Porrís, hijo de Antolín y Ana; nació en este pueblo el día 19 de abril de 1927.

Poza de Gallinas, 22 de enero de 1948.—El alcalde, Eutimio Cachazo.

366—284

Quintanilla del Molar

Aprobado por la Corporación el presupuesto municipal ordinario para el año de 1948, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los habitantes del término municipal, y puedan formular las reclamaciones oportunas en un plazo de quince días.

Quintanilla del Molar, 23 de enero de 1948.—El alcalde, Nicolás Barrero.

360—285

Quintanilla de Onésimo

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término correspondiente el año de 1947, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días para examen y reclamaciones.

Quintanilla de Onésimo, 23 de enero de 1948.—El alcalde, Germán Redondo.

332—286

Quintanilla de Trigueros

En cumplimiento y a los efectos de cuanto disponen los artículos 243 y 331 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto el presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación formado para atender a los gastos de construcción de dos viviendas protegidas, en el que se proyecta una operación de crédito por importe de sesenta y seis mil novecientas setenta y cuatro pesetas con noventa y seis céntimos.

Aquellos que lo deseen pueden examinar dicho presupuesto y su anexo, y en el plazo de quince días, presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, haciéndolo en este Ayuntamiento, que las dará el curso reglamentario.

Quintanilla de Trigueros, 22 de enero de 1948.—El alcalde, Máximo Caballero.

364—287

Renedo de Esgueva

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1948, que al final se relaciona, se le cita por el presente, para que por sí o por medio de persona que legalmente le represente, comparezca en la Casa Consistorial los días 8 y 15 de febrero, a exponer lo que convenga sobre su inclusión en dicho alistamiento y en acta de la clasificación y declaración de soldados advirtiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

MOZO QUE SE CITA

Mariano Díez Rivas, hijo de Domingo y de Blasa, nació el 26 de agosto de 1927.

Renedo de Esgueva, 15 de enero de 1948.—El alcalde, Teodoro Llorente.

387—288

Renedo de Esgueva

La rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1947, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efecto de reclamación.

Renedo de Esgueva, 22 de enero de 1948.—El alcalde, Teodoro Llorente.

398—289

Saelices de Mayorga

Efectuada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al día 31 de diciembre de 1947, queda expuesto al público durante diez días, para oír cuantas reclamaciones se presenten.

Saelices de Mayorga, 20 de enero de 1948.—El alcalde, José Pascual Ramos.

411—290

San Cebrián de Mazote

Al objeto de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón municipal de habitantes de este término, por espacio de quince días.

San Cebrián de Mazote, 15 de enero de 1948.—El alcalde, Lucas Cortés.

418—291

San Pablo de la Moraleja

Verificada la rectificación del padrón de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1947, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, para su examen y reclamaciones.

San Pablo de la Moraleja, 17 de enero de 1948.—El alcalde, Francisco Cubero.

350—292

San Román de Hornija

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, se halla expuesto al público, para su examen y reclamaciones, la rectificación del pa-

drón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1947.

San Román de Hornija, 22 de enero de 1948.—El alcalde, P. A., Juan Galicia.

495—293

Sardón de Duero

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1947, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra la misma se pueda interponer las reclamaciones que se consideren justas.

Sardón de Duero, 26 de enero de 1948. El alcalde, M. Gómez.

389—294

Santa Eufemia del Arroyo

Verificada la rectificación del padrón municipal de habitantes de esta localidad, correspondiente al 31 de diciembre de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Santa Eufemia del Arroyo, 15 de enero de 1948.—El alcalde, Serviliano Alonso.

304—295

La Seca

Hecha la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al año 1947, se expone al público, por espacio de quince días, para efectos de reclamación.

La Seca, 26 de enero de 1948.—El alcalde, Victoriano Cantalapiedra.

421—296

Siete Iglesias de Trabancos

Formado el apéndice correspondiente al 31 de diciembre de 1947, al padrón de habitantes de este término municipal, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Siete Iglesias de Trabancos, 26 de enero de 1948.—El alcalde, Segundo González.

412—297

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

El señor juez municipal decano de los de esta ciudad, en virtud de providencia dictada con esta fecha, en carta-orden

del señor juez de primera instancia de este distrito, ha acordado citar por medio del presente edicto, al que fué secretario habilitado de este dicho Juzgado don Secundino del Río Francia, para que comparezca ante la Sala Audiencia del mismo, sita en la calle de Angustias 71, el día once de febrero próximo y hora de las diez y treinta de su mañana, al objeto de que asista a la comparecencia que previene el artículo 9.º del Real decreto de 15 de febrero de 1904 y reglamento del Registro civil en su artículo 98.

Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Saturnino Rodríguez.

55

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia dictada en autos de menor cuantía, promovidos por don Darío Sánchez Bolado, contra doña Pilar Lebrero Saldaña, sobre venta en pública subasta de una finca urbana y otros extremos en cuantía de 14.000 pesetas, en cuyos autos y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar nuevamente a la venta en pública y segunda subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento la finca objeto del litigio, bajo las advertencias y condiciones que luego se expresarán:

Finca objeto de subasta

Una casa-sita en el pueblo de Fuehsaldaña, de esta provincia, señalada con el número 2 de la calle de la Iglesia, que linda por su derecha con el corral de don Ricardo Crespo; izquierda, calle del Agua, y fondo, con plaza del Ayuntamiento.

Advertencias

Primera. Que dicha subasta tendrá lugar el próximo día dos de marzo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, por el precio de catorce mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento de tal suma.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la misma con la aludida rebaja; y

Tercera. Que la subasta sale sin otros títulos que los que constan unidos a los autos de donde dimana esta ejecución, con los que se conformarán los rematantes, no teniendo derecho a exigir ningún otro, estando dichos autos de manifiesto en Secretaría.

Dado en Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Mariano Gimeno.—El secretario, Celestino de Barrera.

452—298

Imprenta de la Diputación provincial